



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE

Ibagué, nueve (9) de julio de dos mil diecinueve (2019)

RADICACION: No. 2015-0382
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE FENALCO DEL TOLIMA
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE TRABAJO Y OTROS

Dentro de término de ejecutoria de la sentencia proferida el 12 de junio de dos mil diecinueve (2019) en el proceso de referencia, la parte demandante interpuso y sustentó recurso de apelación a través de memorial presentado el veintiuno (21) de junio de dos mil diecinueve (2019) visto a folios 725-732 del expediente.

De conformidad con los artículos 243 y 247 del C.P.A.C.A. **CONCÉDASE** el presente recurso de apelación en el efecto suspensivo ante el superior.

Una vez surtidos los trámites de rigor, remítase el expediente al Honorable Tribunal Administrativo del Tolima, por secretaría hágase las anotaciones respectivas en los radicadores y el sistema siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO
JUEZ

*DP.

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué